

Información para los estudiantes de la Facultad sobre los sistemas de evaluación

1) El Decanato de Derecho no ha optado ni recomendado los exámenes presenciales ni ningunos otros; ha recordado, a petición de profesores y alumnos, que la Universidad de Sevilla los permite en las actuales circunstancias.

2) Ninguna autoridad en ningún ámbito de relieve jurídico para la Universidad de Sevilla ha prohibido hasta el momento los exámenes presenciales.

3) El Decanato no puede prohibir los exámenes presenciales ni ningunos otros. Es el Rectorado, que dirige la Universidad, el que puede proponer su exclusión como sistema de evaluación al Consejo de Gobierno de la Universidad y este el órgano competente que la adoptaría en su caso. Los Decanatos y los Departamentos carecen de esa competencia.

4) Es derecho del profesor, amparado por la libertad de cátedra, elegir el sistema de evaluación para las asignaturas que tenga encomendadas. La Universidad de Sevilla recomienda la evaluación continua o en su defecto los exámenes *online*, pero respeta la libertad de cátedra y metodológica (no afectada en substancia por el estado de alarma) también de los profesores que sigan optando por el examen presencial, que sigue siendo un instrumento de evaluación completamente válido. Esa fue la decisión del Rectorado, con la que substancialmente coincide el Decanato de la Facultad, y es lo que aprobó por votación el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla el pasado miércoles día 22 de abril en sesión pública y contrastable.

5) El Decanato de Derecho no ha presionado y no presionará a ninguno de los profesores para influir en su decisión, sino que amparará la que tomen, en el marco de sus competencias, marco que además es muy limitado. Se ha recomendado se tengan en cuenta las circunstancias excepcionales que sean comprobables en relación al alumnado.

6) En la Facultad de Derecho buena parte del profesorado optará por la evaluación continua, otra parte muy importante por la evaluación por examen *online* y un tercer grupo por la evaluación por examen presencial. Habrá, por tanto, una muy notable diversidad de opciones y metodologías, que es característica de nuestra Facultad. El proceso de consignación y aprobación del sistema de evaluación de las asignaturas elegido por los profesores ya está en marcha, en las condiciones aprobadas por la Universidad, y concluirá a mediados de mayo.

7) Se recuerda a título informativo que la Selectividad está prevista se realice antes de las vacaciones estivales de forma presencial, entre otras, en las instalaciones de la propia Universidad de Sevilla; los exámenes de grado que hayan de realizarse, también.

8) La Selectividad y los exámenes presenciales en la Universidad se realizarán cuando está previsto en los respectivos calendarios oficiales, que se mantienen en vigor de momento, siempre que sea posible desde el punto de vista sanitario. Podría aprobarse un retraso, en su caso, del calendario por los órganos competentes de la Universidad y está previsto, lo que sería anunciado.

9) Las autoridades competentes (el Decanato no es una de ellas) podrían prohibir su realización si no se diesen las condiciones para hacerlo, manteniendo, por ejemplo, cerradas las Universidades largo tiempo, en cuyo caso la evaluación se haría por otro procedimiento que no exigiese la presencialidad.

10) Tales exámenes presenciales de Selectividad o de Universidad, de ser posibles, se desarrollarían con todas las garantías de espacio y distancia social y sanitaria para alumnos y profesores: eso está garantizado por la Universidad, en permanente contacto con las autoridades competentes políticas, administrativas y sanitarias.